



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

## PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

### **1.- OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA DECORACIÓN DE ZONAS COMUNES Y HABITACIONES DEL PARADOR DE TURISMO DE SIGÜENZA (GUADALAJARA).**

El presente documento tiene por objeto establecer las cláusulas que sirvan de base a la licitación abierta electrónica para la contratación de la redacción del proyecto, suministro e instalación de la decoración de zonas comunes y habitaciones del Parador de Turismo de Sigüenza (Guadalajara).

El licitador deberá ofertar la totalidad de los servicios solicitados. En caso contrario quedará excluido de la licitación

Al pliego le acompañan, como parte integrante del mismo, el Pliego de Prescripciones Técnicas, que establece las condiciones concretas y objetivos de los trabajos a contratar al que deberán ajustarse las diferentes propuestas que se presenten.

**2.- RÉGIMEN JURÍDICO:** El contrato que se suscriba con los adjudicatarios, del que forma parte integrante este pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus respectivos anexos, tienen carácter privado. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en los pliegos de condiciones de contratación y de prescripciones técnicas.

Para lo no previsto en los pliegos citados, el contrato se regirá por la Instrucción Interna de Contratación de Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A., y por lo dispuesto en los artículos 321, 322 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra las actuaciones realizadas en la preparación y adjudicación del presente contrato, podrá interponerse recurso en vía administrativa, ante el titular de la Secretaría de Estado de Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la correspondiente actuación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por los artículos 321.5 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, y 2.3.c) del Real Decreto 903/2017, de 13 de Octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Nota: Para interponer recurso de alzada deberá acceder al siguiente enlace: <https://sede.minetur.gob.es/es-es/procedimientosselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=157>

El orden jurisdiccional Contencioso Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con las actuaciones realizadas para la preparación, adjudicación de los contratos que se celebren por Paradores, para la adquisición de suministros, obras y servicios.

El orden jurisdiccional Civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, modificación y extinción de los contratos que se celebren por Paradores, para la adquisición de suministros, obras y servicios.

**3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:** Podrán optar a la adjudicación de la presente contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en ninguna de las prohibiciones

**Copyright © 2024 Paradores de Turismo de España S.M.E., S.A.**

*Prohibida la reproducción total o parcial y su tratamiento informático, transmisión o utilización sin el permiso previo y escrito del titular del copyright.*



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

para contratar con el Sector Público de las previstas por el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo establecido en este pliego y en su caso, de ser expresamente requerido en el pliego, se encuentren debidamente clasificadas. Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. En el caso de las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Las proposiciones se presentarán, por los licitadores **de forma electrónica (Sobre nº 1 y 3) y manual (Sobre nº 2) en el plazo y horario peninsular (ubicación del Órgano de Contratación) indicado en el anuncio de licitación** publicado en el perfil del contratante, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, plazos y lugar indicados.

El acceso al perfil del contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la página Web de Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A., en el sitio Web institucional: <https://empresa.parador.es/transparencia/contratos/> o en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el sitio Web: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> se ofrecerá la información relativa a las convocatorias de licitación de este contrato, anuncio de licitación, incluyendo los pliegos y documentación complementaria en su caso.

## **PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA EN LOS SIGUIENTES SOBRES:**

### **SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".**

### **SOBRE Nº 3: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOBRE CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA O Puntuación Directa y Oferta Económica"**

La presentación electrónica en estos sobres es obligatoria y se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Todos los archivos electrónicos deberán estar firmados electrónicamente por el representante del licitador.

Asimismo, toda la documentación contenida en cada uno de los archivos electrónicos deberá ser firmada.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través de la PLACSP o Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>) utilizando para ello la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se descargará en su equipo local. Todo ello de acuerdo con lo previsto en la "Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas: Preparación y presentación de proposiciones" que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

**Copyright © 2024 Paradores de Turismo de España S.M.E., S.A.**

*Prohibida la reproducción total o parcial y su tratamiento informático, transmisión o utilización sin el permiso previo y escrito del titular del copyright.*



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

La empresa debe estar registrada en la plataforma de contratación del Sector Público, para ello es preciso ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver “*Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas. - Guía del Operador Económico*” disponible en el anterior enlace).

Toda proposición de las incluidas en los sobres 1 y 3 que por cualquier causa no sea presentada por medios telemáticos será automáticamente inadmitida del procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la proposición. Si Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A., comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando la forma de presentación sea electrónica las comunicaciones de los elementos esenciales del procedimiento de contratación y notificaciones se harán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a la dirección de correo utilizada para constituirse en usuario registrado en la misma o, cuando ello no resultara posible, directamente a la citada dirección. A estos efectos, deberán indicar esta dirección de correo electrónico en el sobre de documentación administrativa.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, ésta deberá realizarse con aquellos certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma. Para más información, consulte el siguiente enlace:

<http://administracionelectronica.gob.es/pae/afirma-anexo-psc>

Se recomienda que antes de realizar la firma de los documentos y sobres verifique que dispone de un certificado válido. Para ello consulte el apartado 2.2.2.3 de la Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico).

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación del sector público de su país.

## **PRESENTACIÓN MANUAL EN LOS SIGUIENTES SOBRES:**

### **SOBRE Nº 2: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOBRE CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR”**

La presentación de la proposición en estos sobres será manual, los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente los sobres de su proposición de forma manual.

Cada uno de ellos deberá ir cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior el título del contrato al que licitan “**CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA DECORACIÓN DE ZONAS COMUNES Y HABITACIONES DEL PARADOR DE TURISMO DE SIGÜENZA**” indicando el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF.

El sobre presentado manualmente deberá incluir una etiqueta, cuya generación permite la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” (Ver Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para

**Copyright © 2024 Paradores de Turismo de España S.M.E., S.A.**

*Prohibida la reproducción total o parcial y su tratamiento informático, transmisión o utilización sin el permiso previo y escrito del titular del copyright.*



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

Empresas: Preparación y presentación de ofertas), a los efectos de vincular la huella electrónica del sobre con el elemento o documento que se presentará físicamente.

Dichos sobres se presentarán por los licitadores en la sede de Paradores, C/José Abascal, nº 4, 6ª planta, Dirección de Inversiones y Compras, 28003 de Madrid.

En el caso de presentarse la oferta en las Oficinas de Correos y Telégrafos, el licitador deberá justificar la fecha de imposición, con horas y minutos, del envío en la oficina de correos y anunciar a la Dirección de Inversiones y Compras de Paradores, la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección [sylvia.rodriguez@parador.es](mailto:sylvia.rodriguez@parador.es), en el mismo día.

El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones mencionadas en el párrafo anterior y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por la Dirección de Inversiones y Compras de Paradores con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, quedará vinculado al cumplimiento de la misma, a la presentación de documentación y a la firma del contrato en los propios términos de aquella, así como la autorización al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

**Para cualquier consulta técnica o administrativa de la presente licitación deberán dirigirse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

-Las **consultas técnicas** que estimen oportunas al respecto, contactando con Jimena Sarmiento, de la Dirección de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración de Paradores, a través del teléfono 91 211 21 46.

-Otras consultas (dudas del procedimiento/plazo de presentación, temas contractuales...), con la Dirección de Inversiones y Compras a través del teléfono 91 516 67 76.

-La **fecha de la visita técnica obligatoria, al Parador de Sigüenza (Guadalajara) se realizará el día 1 de octubre de 2024, las empresas interesadas en visitar el establecimiento se pondrán en contacto con Eduardo Soto y/o Jimena Sarmiento, de la Dirección de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración, en el teléfono 91 211 21 46 o en la dirección de correo electrónico [eduardo.soto@parador.es](mailto:eduardo.soto@parador.es) y [jimena.sarmiento@parador.es](mailto:jimena.sarmiento@parador.es)**

Solo podrán visitar el establecimiento en la fecha acordada las empresas que lo soliciten previamente.

**No están autorizadas las visitas libres al Parador.**

**Copyright © 2024 Paradores de Turismo de España S.M.E., S.A.**

*Prohibida la reproducción total o parcial y su tratamiento informático, transmisión o utilización sin el permiso previo y escrito del titular del copyright.*



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

**5.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:** Las proposiciones, de cada lote, constarán de **TRES (3) SOBRES**, firmados por el licitador o persona que lo represente, el número y la denominación de los sobres, son:

**SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.** Presentación electrónica

**SOBRE Nº 2: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOBRE CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR”** Presentación manual

**SOBRE Nº 3: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOBRE CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA O PUNTUACIÓN DIRECTA Y OFERTA ECONÓMICA”.** Presentación electrónica.

Todos los archivos electrónicos deberán estar firmados electrónicamente por el representante del licitador.

Asimismo, toda la documentación contenida en cada uno de los archivos electrónicos deberá ser firmada.

Todos los documentos deberán presentarse en lengua castellana.

Los documentos en idioma extranjero u otras lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas que dispongan de las mismas, deberán presentarse traducidos al castellano mediante traducción privada o jurada.

Si se presentan mediante traducción privada, el órgano de contratación o los demás licitadores, en el solo caso de suscitarse duda sobre el significado del documento en cuestión en la lengua extranjera en que se hubiere presentado, deberá presentarse, a costa del licitador, traducción jurada del mismo en el plazo de subsanación que al efecto se les confiera.

Por formar parte inseparable del oportuno expediente de contratación, Paradores no devolverá ningún documento presentado por los licitadores, sin perjuicio de la obtención de copia a cargo del solicitante de las partes de su proposición que tenga por conveniente.

Deberá presentarse la siguiente documentación en sobres separados:

## **5.1.- SOBRE Nº 1 ELECTRÓNICO: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**

Se presentará un sobre que deberá contener los siguientes documentos:

### **1. Declaración responsable del licitador:**

- **PERSONAS JURÍDICAS:** En caso de que el licitador sea persona jurídica, éste deberá aportar una declaración responsable acerca de que quien suscribe los documentos en nombre de la empresa licitadora tiene poder suficiente para obligarla a los efectos de la presente licitación, sujetándose a todas las responsabilidades legales a que haya lugar en caso contrario, y de que, el objeto social de la entidad licitante comprende las prestaciones objeto del presente contrato, transcribiendo a tal efecto el objeto social de la empresa en la propia declaración responsable y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que establece el artículo 71 de la Ley 9/2017 de



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

LCSP, (según el “MODELO A. PERSONAS JURIDICAS” que se incluye en el **Anexo V** al presente Pliego de Condiciones de Contratación).

- **PERSONAS FÍSICAS:** En caso de que el licitador sea persona física, éste deberá aportar una declaración responsable acerca de que quien suscribe los documentos en nombre de la empresa licitadora tiene poder suficiente para obligarla a los efectos de la presente licitación, sujetándose a todas las responsabilidades legales a que haya lugar en caso contrario y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que establece el artículo 71 de la Ley 9/2017 de LCSP según el “MODELO B. PERSONAS FÍSICAS” que se incluye en el **Anexo V** al presente Pliego de Condiciones de Contratación).

2. Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se relacionan a continuación:

. **Solvencia económica o financiera:** Declaración relativa al volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios sociales o económicos disponibles, en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del licitador, y que deberá ser igual o superior a 1.650.000,00, euros al año.

. **Solvencia técnica:** Para acreditar la solvencia técnica el licitador deberá justificar mediante certificados de buena ejecución haber realizado y finalizado, al menos, dos trabajos en los tres últimos años naturales completos y ejercicio corriente hasta la fecha de publicación de licitación, del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato, que incluya importes, objeto de servicio, fechas de realización, beneficiarios públicos o privados y sean de importe igual o superior a 550.000,00 euros, cada uno.

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del licitador.

**Con independencia de la documentación acreditativa de poseer la solvencia señalada en apartados anteriores, todos los licitadores deben aportar:**

### 3. Requisitos técnicos de licitación:

- Declaración responsable del licitador indicando que:
  - El equipo deberá contar al menos con **dos personas:** 1 interiorista/ decorador, que presentará la titulación oficial habilitante que le capacite para la realización de los trabajos objeto de contratación y 1 responsable de montaje. Ambos perfiles deben contar con una experiencia mínima de tres años en las labores propias para la realización del objeto de contratación, para ello deberán aportar el *curriculum* profesional.
  - El responsable del **montaje** y el **interiorista/decorador** deberán estar de forma permanente en el Parador mientras duren los trabajos.
  - Se contemplan los **viajes necesarios** para la perfecta ejecución de los trabajos detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Copyright © 2024 Paradores de Turismo de España S.M.E., S.A.**

*Prohibida la reproducción total o parcial y su tratamiento informático, transmisión o utilización sin el permiso previo y escrito del titular del copyright.*



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

- Se contemplan todos los **medios auxiliares y logísticos necesarios**: Transporte, envíos, portes, acopios, ayudas diversas, montaje etc... de todos los elementos.
  - El **envío** de los diferentes elementos del suministro se realizará por la empresa adjudicataria y deberán ser recepcionados por el personal de la misma, no admitiendo entregas directas al Parador desde los fabricantes y contando en todo momento con una persona responsable para la carga y descarga.
  - El licitador se compromete a que la información presentada se ajusta al Pliego de Prescripciones Técnicas facilitado, confirmando que se han tenido en cuenta todos los detalles técnicos de la propuesta.
- Una propuesta de programa de trabajos, tiempos de fabricación y tiempos de montaje. La instalación y el montaje debe adaptarse a la disponibilidad del establecimiento y a lo acordado previamente con la Dirección de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración.

**4. Una declaración responsable** indicando que el licitador cuenta con una organización propia y estable, debidamente formada, y con medios, tanto materiales como personales, suficientes para el desarrollo de las tareas que constituyan el objeto del contrato, con la calidad requerida de acuerdo al Pliego de Condiciones de Contratación y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación y que el licitador cuenta con una clientela ajena a la propia de Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A., según el modelo que figura como **Anexo VI** al presente Pliego de Condiciones de Contratación.

**5. Uniones temporales de empresarios:** Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a Paradores deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción de cada uno del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven y quedarán obligados solidariamente, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para el cobro y pago de cuantías significativas. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese la modificación de la composición de la unión temporal de empresas, esta quedará excluida del procedimiento.

Una vez formalizado el contrato con una unión temporal de empresas, se observarán iguales reglas que las previstas por el artículo 69, apartado 9 de la repetida Ley 9/2017.

La información pública de los contratos adjudicados a estas uniones incluirá los nombres de las empresas participantes y la participación porcentual de cada una de ellas en la Unión Temporal de Empresas, sin perjuicio de la publicación en el Registro Especial de Uniones Temporales de Empresas.

**Copyright © 2024 Paradores de Turismo de España S.M.E., S.A.**

*Prohibida la reproducción total o parcial y su tratamiento informático, transmisión o utilización sin el permiso previo y escrito del titular del copyright.*



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

**6. Documentación relativa a los criterios de desempate en la adjudicación:** A efectos de la aplicación de los criterios de adjudicación específicos para el desempate, entre dos o más ofertas, según lo previsto en la cláusula 11 del presente pliego, "Clasificación de las propuestas y propuesta de adjudicación", deberá presentarse formando parte del Sobre 1, la siguiente documentación, Criterios de desempate:

1. Personas trabajadoras con discapacidad: Los licitadores deberán aportar, en todo caso, una declaración responsable en que conste el número global de personas trabajadoras de plantilla con el número particular de personas con discapacidad en la misma. Asimismo, podrán hacer constar en la declaración responsable el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en plantilla, a efectos de lo establecido para supuestos de empate, tanto en el caso de empresas que empleen a un número de 50 o más trabajadores como que tengan menos de 50 trabajadores (**Anexo VIII**).
2. Empresas o licitadores que presente un menor porcentaje de contratos temporales en su plantilla: Los licitadores deberán aportar, en todo caso, una declaración responsable en que conste el porcentaje de trabajadores temporales que tienen en su plantilla (**Anexo IX**).
3. Empresas o licitadores que presente un mayor porcentaje de mujeres en su plantilla: Los licitadores deberán aportar, en todo caso, una declaración responsable en que conste el porcentaje de mujeres que tienen en su plantilla. (**Anexo X**).

**7.** Se requiere, para poder licitar, la aportación del **certificado de visita obligatoria al Parador**, con la fecha de visita establecida por la Dirección de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración, de acuerdo con el modelo que se acompaña como **Anexo XI** al presente pliego. En caso de no presentar debidamente firmado el documento acreditativo de visita y en la fecha indicada, imprescindiblemente, por la Dirección de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración, se desestimará la oferta.

**8.** Los licitadores deberán indicar el nombre de la persona de contacto, con un domicilio, designación de dirección de correo electrónico habilitada, un número de teléfono y un número de fax, a efectos de consulta.

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice el Órgano de Contratación se practicarán a través de la Plataforma del Sector Público, mediante cuenta de correo electrónico habilitada. A estos efectos, el licitador deberá designar una cuenta de correo electrónico debiendo haber registrado un usuario en dicha Plataforma con la cuenta de correo designada.

**La documentación administrativa a la que se refieren los párrafos precedentes se incluirá única y exclusivamente, en el SOBRE nº 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".**

No se deberá incluir en el SOBRE nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", ninguna documentación o referencia relativa a criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor exigidos en el SOBRE nº 2 "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOBRE CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR", ni tampoco ninguna documentación o referencia económica o técnica a criterios técnicos evaluables mediante fórmulas o puntuación directa o económica exigida en los SOBRES nº 3 "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOBRE CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PUNTUACIÓN DIRECTA OFERTA ECONÓMICA".

Serán excluidas del procedimiento de licitación las propuestas que incumplan esta prescripción.

**Copyright © 2024 Paradores de Turismo de España S.M.E., S.A.**

*Prohibida la reproducción total o parcial y su tratamiento informático, transmisión o utilización sin el permiso previo y escrito del titular del copyright.*



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

## **5.2.- SOBRE Nº 2 MANUAL: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOBRE CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR”.**

De acuerdo con los requerimientos de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), en este sobre de presentación manual se incluirá, además, de forma electrónica, una declaración responsable del licitador indicando que se ha remitido la documentación solicitada de forma manual.

Los licitadores deberán presentar:

### **“CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA DECORACIÓN DE ZONAS COMUNES Y HABITACIONES DEL PARADOR DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)”.**

- La oferta **sin precios**, que debe seguir el **orden** que figura en el pliego técnico, indicando, unidades, descripciones....
- Documentación gráfica y escrita, plantas, alzados, infografías que expliquen claramente el **concepto del proyecto** decorativo completo, su concepción, adecuación de los espacios, diseño y desarrollo. Se incluirá documentación detallada de cada zona tratada (planos, infografías, detalle de mobiliario, iluminación, materiales, etc.)
- Propuesta de diseño de mostrador de **recepción** interior y exterior.
- Propuesta de solución a la **iluminación** existente, respetando la instalación eléctrica actual, haciendo las modificaciones necesarias para la mejora sustancial de dicha iluminación.
- **Materiales adecuados a los espacios**, su integración estética, cumplimiento de certificados...
- Muestras físicas de los **textiles y materiales (“moodboard”)** **por zonas** para comprobar calidades, con ficha técnica e indicación del elemento en el que se aplican.
- **Renders por espacios** y zonas donde se visualicen los elementos propuestos, con materiales, texturas, colores...

***Es imprescindible que se aporte la propuesta técnica (criterios evaluables mediante juicio de valor) también en soporte digital (Pendrive).***

Los licitadores deberán presentar la documentación técnica que consideren oportuno en relación con la cláusula nº 7 “CRITERIOS DE VALORACIÓN”, en su apartado 7.1.1 “CRITERIOS TECNICOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR”.

Los licitadores deberán presentar toda la información expresada de forma clara y concreta con relación a la cláusula nº 7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN, 7.1.1- CRITERIOS TECNICOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

**La documentación técnica a la que se refieren los párrafos precedentes se incluirá única y exclusivamente en el SOBRE n.º 2 “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOBRE CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR”.**

No se deberá incluir en el Sobre nº 2 ninguna documentación o referencia relativa a criterios técnicos evaluables mediante fórmula o puntuación directa u oferta económica exigidos en el Sobre nº 3.

Serán excluidas del procedimiento de licitación las propuestas que incumplan esta prescripción.

**Copyright © 2024 Paradores de Turismo de España S.M.E., S.A.**

*Prohibida la reproducción total o parcial y su tratamiento informático, transmisión o utilización sin el permiso previo y escrito del titular del copyright.*



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

### **5.3.- SOBRE Nº 3 ELECTRÓNICO: “OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOBRE CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PUNTUACIÓN DIRECTA”.**

Las ofertas económicas se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I a las presentes Condiciones de Contratación, debiendo los licitadores valorar el importe del objeto de contratación.

Como documento adjunto al modelo de oferta económica (Anexo I), **se presentará el correspondiente desglose de precios unitarios y totales de Ejecución Material por partidas, el cual se realizará ajustándose rigurosamente al orden de los puntos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.** Así mismo se presentarán estos precios desglosados en formato Excel, manteniendo (sin variación alguna) el orden del Proyecto e indicando medición, precio unitario e importe total.

El **precio final** obtenido **antes de IMPUESTOS** coincidirá con el de la **oferta económica (Anexo I)**.

La oferta debe seguir el orden que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas, indicación de precio unitario, total de partidas y totales de capítulos.

Se deberán comprobar los datos y medidas facilitados por Paradores, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria los errores o desfases de medición.

Se deben contemplar todos los elementos solicitados, cómo también las unidades. No se considerarán ofertas incompletas.

Las ofertas se ajustarán a las mediciones facilitadas en el Proyecto e incluirán todas las partidas con sus precios unitarios.

No serán admitidas las propuestas en las que Paradores advierta la consignación de partidas integrantes de la misma con mediciones modificadas a las facilitadas en el Proyecto, con la omisión del precio unitario y/o con la omisión de partidas y capítulos con respecto a las mediciones relacionadas tanto en la oferta económica como en el correspondiente “desglose de precios unitarios y totales de ejecución material por partidas” presentado por la empresa licitante.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que Paradores estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese el importe máximo de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en los importes de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada motivando su decisión, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Los precios se expresarán en euros, con un número máximo de dos decimales.

A todos los efectos se entenderá que los precios ofertados por el licitador incluyen todos los gastos derivados de la licitación, formalización y exacto cumplimiento del contrato y su extinción, así como de la correcta ejecución de su objeto, como son, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, los generales, financieros, anuncio de licitación en prensa, seguros, diseño, fabricación, embalaje, transportes, desplazamientos, alojamientos, seguros de transporte, montajes, honorarios del personal a su cargo, devolución y reposición de mercancías, de comprobación y análisis, ensayos, beneficio industrial,

**Copyright © 2024 Paradores de Turismo de España S.M.E., S.A.**

*Prohibida la reproducción total o parcial y su tratamiento informático, transmisión o utilización sin el permiso previo y escrito del titular del copyright.*



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

visitas a fábrica, aduanas, tasas, impuestos, arbitrios, licencias municipales, de obras, permisos, etc. y todos los gastos de tramitación de las mismas, así como toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, o los impuestos del lugar donde se preste el servicio/suministro, el cual será repercutido en la factura reglamentaria exigida por la Legislación Fiscal Vigente.

Los licitadores deberán presentar, la siguiente documentación en relación con la cláusula nº 7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN, 7.1.2 CRITERIOS TECNICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PUNTUACIÓN DIRECTA:

## **“CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA DECORACIÓN DE ZONAS COMUNES Y HABITACIONES DEL PARADOR DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)”**

- Listado del número de **elementos recuperados y elementos decorativos** existentes en el almacén central de Paradores, ubicado en C/ Zafiro, Madrid. Se deberá proporcionar la cantidad de elementos recuperados, así como la ubicación de cada elemento en el proyecto y tratamiento específico de cada pieza.
- Certificados de buena ejecución en hoteles de 5 estrellas o gran lujo, no considerando en esta categoría residencias, colegios mayores, apartamentos...

Los licitadores deberán presentar toda la información expresada de forma clara y concreta en relación a la cláusula nº 7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN, 7.1.2 CRITERIOS TECNICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PUNTUACIÓN DIRECTA.

**La documentación técnica a la que se refieren los párrafos precedentes se incluirá única y exclusivamente en el SOBRE n.º 3 “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOBRE CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PUNTUACIÓN DIRECTA”.**

**6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO:** El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo de 1.331.000,00 euros (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL EUROS, IVA INCLUIDO) de los cuales 1.100.000,00 euros son la base imponible del gasto y 231.000,00 euros, es el importe correspondiente al 21% del IVA.

Su cálculo incluye todos los gastos derivados de la licitación, formalización y exacto cumplimiento del contrato y su extinción, así como de la correcta ejecución de su objeto, como son, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, los generales, financieros, anuncio de licitación en prensa, seguros, diseño, fabricación, embalaje, transportes, desplazamientos, alojamientos, seguros de transporte, montajes, honorarios del personal a su cargo, devolución y reposición de mercancías, de comprobación y análisis, ensayos, beneficio industrial, visitas a fábrica, aduanas, tasas, impuestos, arbitrios, licencias municipales, de obras, permisos, etc..., así como toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido o los impuestos del lugar donde se preste el servicio, el cual será repercutido en la factura reglamentaria exigida por la Legislación Fiscal Vigente.

**Las proposiciones que se presenten superando el importe máximo de licitación (1.100.000,00 € + IVA) serán automáticamente desechadas.**



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

**El precio del contrato será aquel al que ascienda la adjudicación que en ningún caso superará el presupuesto previamente aprobado.**

**7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:** Se valorará y puntuará los siguientes aspectos, sobre un total de 100 puntos:

**1)-PROPUESTA TÉCNICA .....60 puntos.**

Se valorará y puntuará los siguientes aspectos sobre una puntuación máxima de 100 puntos.

## **7.1.1. CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.**

**(Documentación a incluir en el Sobre Número 2):**

La atribución de puntuación de los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor responde a la siguiente fórmula:

$$(1-[(\text{puntuación mejor oferta} - \text{puntuación oferta } n) / (\text{puntuación máxima})]) * 29,40$$

Se valorará y puntuará los siguientes aspectos sobre una puntuación máxima de **49 puntos**:

- **Concepto global del proyecto, adecuación funcional a los espacios, tratamiento de las diferentes zonas, tipo de mobiliario, iluminación, materiales propuestos apropiados para uso hotelero, de fácil mantenimiento tanto en habitaciones como en zonas comunes (salones, salas de reuniones, patio, etc.), elementos recuperados del Parador y de nuestros almacenes seleccionados por el Departamento de Interiorismo, apto para el Parador de Sigüenza.....Hasta 31 puntos**

Desglosado en:

- **Adecuación todos los espacios.....hasta 15 puntos**

Se valorará la adecuación de los espacios relacionados con la actuación y concepto decorativo global de la actuación licitada, siendo la asignación de puntuación la siguiente:

- Propuesta muy detallada y con datos coherentes 100%
- Propuesta detallada y datos requeridos 65 %
- Propuesta poco detallada y datos incompletos 35 %
- No aporta información o con información poco relevante o errónea/incoherente 0%

- **Mobiliario de todos los espacios.....hasta 6 puntos**

Se valorará el tipo de mobiliario por uso, estética, integración, coherencia de uso con la actuación y concepto decorativo global de la actuación licitada, siendo la asignación de puntuación la siguiente:

- Propuesta muy detallada y con datos coherentes 100%
- Propuesta detallada y datos requeridos 65 %
- Propuesta poco detallada y datos incompletos 35 %
- No aporta información o con información poco relevante o errónea/incoherente 0%

**Copyright © 2024 Paradores de Turismo de España S.M.E., S.A.**

*Prohibida la reproducción total o parcial y su tratamiento informático, transmisión o utilización sin el permiso previo y escrito del titular del copyright.*



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

- **Iluminación de todos los espacios.....hasta 5 puntos**

Se valorarán el estudio de iluminación teniendo en cuenta el aporte lumínico, estética, integración, coherencia de uso con la actuación y concepto decorativo global de la actuación licitada, siendo la asignación de puntuación la siguiente:

- Propuesta muy detallada y con datos coherentes 100%
- Propuesta detallada y datos requeridos 65 %
- Propuesta poco detallada y datos incompletos 35 %
- No aporta información o con información poco relevante o errónea/incoherente 0%

- **Vegetación .....hasta 3 puntos**

Se valorarán la propuesta de elementos vegetales e integración paisajística en el Parador, teniendo en cuenta lo existente y con aporte decorativo teniendo en cuenta el resultado estético, integración, coherencia de uso con la actuación y concepto decorativo global de la actuación licitada, siendo la asignación de puntuación la siguiente:

- Propuesta muy detallada y con datos coherentes 100%
- Propuesta detallada y datos requeridos 65 %
- Propuesta poco detallada y datos incompletos 35 %
- No aporta información o con información poco relevante o errónea/incoherente 0%

- **Integración del proyecto artístico propuesto por el departamento de arte de Paradores .....X.....hasta 2 puntos**

Se valorarán el criterio de integración en el proyecto de obra artística, teniendo en cuenta el resultado estético, integración, coherencia de uso con la actuación y concepto decorativo global de la actuación licitada, siendo la asignación de puntuación la siguiente:

- Propuesta muy detallada y con datos coherentes 100%
- Propuesta detallada y datos requeridos 65 %
- Propuesta poco detallada y datos incompletos 35 %
- No aporta información o con información poco relevante o errónea/incoherente 0%

● **Propuesta del nuevo mostrador de recepción. Presentación gráfica de las soluciones mediante planos, integraciones, render, descripción del mobiliario, aporte de materiales, etc..... Hasta 4 puntos**

Desglosado, en:

- **Diseño mostrador .....hasta 3 puntos**

Se valorará el diseño e integración del nuevo mostrador en espacio existente.

- Propuesta muy detallada y con datos coherentes 100%
- Propuesta detallada y datos requeridos 65 %
- Propuesta poco detallada y datos incompletos 35 %
- No aporta información o con información poco relevante o errónea/incoherente 0%

**Copyright © 2024 Paradores de Turismo de España S.M.E., S.A.**

Prohibida la reproducción total o parcial y su tratamiento informático, transmisión o utilización sin el permiso previo y escrito del titular del copyright.



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

- **Material propuesto.....hasta 1 puntos**

Se valorará la adecuación del material al espacio, la integración estética del material en el espacio, el cumplimiento de certificados y durabilidad:

- Propuesta muy detallada y con datos coherentes 100%
- Propuesta detallada y datos requeridos 65 %
- Propuesta poco detallada y datos incompletos 35 %
- No aporta información o con información poco relevante o errónea/incoherente 0%
- 

• **Propuesta de señalética. Presentación gráfica de las soluciones mediante planos, integraciones, render, descripción de todas las placas, etc..... Hasta 4 puntos**

Desglosado, en:

-**Estudio y distribución.....hasta 2 puntos**

Se valorará la adecuación de las piezas relacionados con la actuación y concepto, donde se cumpla la función de guiar, orientar e informar correctamente en todo el Parador, siendo la asignación de puntuación la siguiente:

- Propuesta muy detallada y con datos coherentes 100%
- Propuesta detallada y datos requeridos 65 %
- Propuesta poco detallada y datos incompletos 35 %
- No aporta información o con información poco relevante o errónea/incoherente 0%

-**Diseño/concepto.....hasta 1 puntos**

Se valorará la adecuación de la señalización en todo el edificio, teniendo en cuenta las soluciones de zonificaciones, materiales y concepto decorativo, siendo la asignación de puntuación la siguiente

- Propuesta muy detallada y con datos coherentes 100%
- Propuesta detallada y datos requeridos 65 %
- Propuesta poco detallada y datos incompletos 35 %
- No aporta información o con información poco relevante o errónea/incoherente 0%

-**Muestra física de materiales y acabados.....hasta 1 puntos**

Muestra física de las piezas propuestas, donde se aprecien los materiales y acabados. Se valorará la representación visual de conceptos e ideas por zonas.

- Propuesta muy detallada y con datos coherentes 100%
- Propuesta detallada y datos requeridos 65 %
- Propuesta poco detallada y datos incompletos 35 %
- No aporta información o con información poco relevante o errónea/incoherente 0%

• **Presentación de muestras de textiles y materiales diversos con su correspondiente acabado, etiquetando el uso previsto de cada una. Se valorará la representación visual de conceptos e**

**Copyright © 2024 Paradores de Turismo de España S.M.E., S.A.**

Prohibida la reproducción total o parcial y su tratamiento informático, transmisión o utilización sin el permiso previo y escrito del titular del copyright.



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

**ideas creadas mediante la disposición de muestra física, texto, planos, alzados, renders y descripción de diseño ("moodboard") por zonas. ....Hasta 4 puntos**

Se valorará el número de objetos de diseño incluidos en el proyecto:

- Propuesta muy detallada y con datos coherentes 100%
- Propuesta detallada y datos requeridos 65 %
- Propuesta poco detallada y datos incompletos 35 %
- No aporta información o con información poco relevante o errónea/incoherente 0%

- **Presentación de render por zona: zaguán, recepción, patio de armas, salón de desayunos, restaurante, cafetería, bar de grupos, salones clientes, habitaciones superiores, habitaciones dobles, donde se visualicen los elementos propuestos reales, con materiales, texturas, colores, iluminación, etc, marcando ubicación en plano..... Hasta 6 puntos**

Se valorará el número de renders por zona incluidos en el proyecto:

- Render de 10 espacios requeridos 100%
- Render de 7 espacios requeridos 65 %
- Render de 3 espacios requeridos 35 %
- No aporta renders 0%

Todos los datos y los aspectos necesarios para evaluar cada uno de los criterios de valoración arriba descritos deberán ser detallados claramente por el licitador en la documentación presentada (SOBRE nº2). No se evaluarán aquellos aspectos que las empresas concurrentes no detallen de la forma y manera que se contempla en el pliego.

## **7.1.2 CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PUNTUACIÓN DIRECTA. (Documentación a incluir en el Sobre Número 3)**

La atribución de puntuación de los criterios técnicos evaluables mediante formula o puntuación directa responde a la siguiente fórmula:

$$(1 - [(puntuación mejor oferta - puntuación oferta n) / (puntuación máxima)]) * 30,60$$

Se valorarán y puntuarán los siguientes aspectos, sobre una puntuación máxima de 51 puntos:

- Certificados de **buena ejecución** específicamente de **hoteles de 4 estrellas o similar**, no considerando en esta categoría residencias, colegios mayores, apartamentos o similares. El licitador que oferte el mayor número de certificados de buena ejecución obtendrá la puntuación máxima, obteniendo 30 (treinta) puntos y repartiéndose la puntuación al resto de licitadores de modo proporcional, obteniendo 0 (cero) puntos los que no incluyan ningún certificado .....**Hasta 30 puntos**
- Listado con sumatorio indicando el **número de piezas de mobiliario recuperados**, de la selección facilitada por Paradores, marcando ubicación en plano. Detalle específico del tratamiento de la pieza. Se valorará por modelo propuesto, independiente del número de unidades del mismo elemento que se incluyan. El licitador que oferte el mayor número de piezas de elemento

**Copyright © 2024 Paradores de Turismo de España S.M.E., S.A.**

*Prohibida la reproducción total o parcial y su tratamiento informático, transmisión o utilización sin el permiso previo y escrito del titular del copyright.*



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

recuperado obtendrá la puntuación máxima, obteniendo 21 (veintiun) puntos, los licitadores que oferten la cuantía y repartiéndose la puntuación al resto de licitadores de modo proporcional, obteniendo 0 (cero) puntos los que no propongan incluir mobiliario recuperado .....**Hasta 21 puntos**

Cuando un criterio de mejora comprenda más de un aspecto, no se evaluarán la propuesta de los licitadores que no oferten la totalidad de los aspectos de la mejora solicitada en cada criterio de valoración (SOBRE nº 3).

En el caso de que la mejora ofertada suscite dudas, se podrán solicitar las aclaraciones oportunas.

## **2)- PROPUESTA ECONÓMICA .....40 puntos. (Documentación a incluir en el Sobre Número 3, según Modelo Anexo I)**

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

$$(1-[(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo de licitación})]) * 40$$

(Siendo n el importe de la oferta que se valora)

**8.- NORMATIVA:** Tanto las empresas licitadoras como los servicios ofertados deberán cumplir con toda la normativa, reglamentación o legislación vigentes o que se dicten durante la duración del contrato, relativas a la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

El adjudicatario responderá y mantendrá indemne a Paradores de cualquier reclamación, daño o perjuicio incluidas sanciones administrativas o de cualquier otro tipo que se le irroguen a la misma, como consecuencia del incumplimiento por la empresa adjudicataria de cualesquiera normas o reglamentaciones referidas en el párrafo anterior.

**9.- CONDICIONES QUE RIGEN PARA LA LICITACIÓN:** Los licitadores ofertarán LA TOTALIDAD de los trabajos y suministros solicitados, ajustándose en todos los detalles y pormenores a las características que se especifican en las presentes Condiciones de contratación, memoria y planos.

Una vez abiertas las proposiciones no se admitirá ninguna clase de documento que no hubiese sido entregado durante el plazo de presentación de ofertas, o el de subsanación de defectos que se haya concedido. No obstante, Paradores se reserva la facultad, una vez conocidas las ofertas presentadas, de recabar de los licitadores que estime oportuno y cuantas veces lo considere necesario, aclaraciones sobre el contenido de las mismas.

**10.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:** Para la calificación de la documentación administrativa, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, la Dirección de Inversiones y Compras comunicará a los licitadores incursos en las mismas, mediante la dirección de correo electrónico habilitada o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no inferior a tres días naturales y no superior a siete días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas, la Dirección de Inversiones y Compras procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección que se establecen en la cláusula 5.1 de las presentes Condiciones de Contratación, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Estas circunstancias se pondrán en conocimiento de los licitadores incursos en las mismas, mediante comunicación a la dirección de correo electrónico habilitada por el licitador o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación.

Seguidamente se realizará la apertura de la documentación técnica sobre criterios evaluables mediante juicio de valor, si los hubiere, y se remitirá a la dirección, departamento o Parador solicitante de dicha contratación para que proceda a su valoración técnica.

Una vez emitido el informe de valoración técnica sobre criterios evaluables mediante juicio de valor, en el caso de que los hubiere, como se ha señalado, se realizará la apertura de la oferta económica y documentación técnica sobre criterios evaluables mediante fórmula o puntuación directa, si las hubiera, se remitirá la documentación técnica sobre criterios evaluables mediante fórmula o puntuación directa a la dirección, departamento o Parador solicitante de dicha contratación para proceder a su valoración técnica y seguidamente se procederá por la Dirección de Inversiones y Compras a la emisión del correspondiente certificado de las ofertas económicas relacionando las empresas presentadas, y se podrán solicitar mejoras técnicas y económicas de la oferta a aquellos licitadores que hayan sido aceptados a licitación. Finalizado el proceso anterior, será considerada como mejor oferta en base a su mejor relación calidad-precio de las recibidas, la oferta que obtenga una mayor puntuación de las que hayan accedido a esta fase de la licitación, que serán valoradas con arreglo a lo establecido en la cláusula 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN de este documento.

Igualmente, en los supuestos de ofertas fuera de plazo, que superen el precio máximo de licitación, que no oferten todos los artículos, servicios o prestaciones objeto de licitación o que se quede desierta la licitación por falta de licitantes, la Dirección de Inversiones y Compras procederá a determinar las empresas admitidas a licitación, los rechazados y las causas de su rechazo o declarar desierta la contratación. Estas circunstancias se pondrán en conocimiento de los licitadores incursos en las mismas, mediante comunicación a la dirección de correo electrónico habilitada por el licitador o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación.

**11.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:** El órgano de contratación de PARADORES clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta y propondrá como adjudicatario de la contratación al licitador, que en su conjunto, presente la mejor oferta en base a su mejor relación calidad-precio, mediante la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la cláusula séptima de este pliego, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierta la contratación motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios indicados.

Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la empresa, que en el momento de acreditar al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que imponga la normativa y así lo

**Copyright © 2024 Paradores de Turismo de España S.M.E., S.A.**

*Prohibida la reproducción total o parcial y su tratamiento informático, transmisión o utilización sin el permiso previo y escrito del titular del copyright.*



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

hayan hecho constar en la declaración responsable a incluir en el Sobre nº 1, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a la más ventajosa, desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base a la adjudicación.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras, de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, acrediten tener relación laboral con personas discapacitadas en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si aún, después de verificado el criterio anterior, se mantuviera el empate entre los licitadores, se adjudicará a aquella que presente un menor porcentaje de contratos temporales en su plantilla y así lo hayan hecho constar en la declaración responsable a incluir en el Sobre nº 1, en el momento del vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

Si aún, después de verificado el criterio anterior, se mantuviera el empate entre los licitadores, se adjudicará a aquella que presente mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas y así lo hayan hecho constar en la declaración responsable a incluir en el Sobre nº 1, en el momento del vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

En todos los casos, la empresa podrá ser requerida para justificar documentalmente tal porcentaje, mediante la aportación de contratos de trabajo y documentos de cotizaciones a la Seguridad Social.

Si se produce empate entre dos ó más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

**12.- ADJUDICACIÓN:** Una vez realizada la propuesta de adjudicación, únicamente el licitador propuesto deberá presentar en **un plazo de diez días hábiles**, la siguiente documentación:

- Escritura de constitución de la empresa.
- Escritura de poder y D.N.I. de la persona que firme el contrato.
- Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (**Anexo IV**).
- Certificados de estar al corriente de pago de las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social.
- Alta en Impuesto de Actividades Económicas y último recibo.
- Acreditar documentalmente tener contratada una póliza responsabilidad civil, con una cobertura mínima por siniestro de 600.000,00 € (SEISCIENTOS MIL EUROS), con un sublímite por víctima no inferior a 300.000,00 € (TRESCIENTOS MIL EUROS) y último recibo.
- Constitución de garantía mediante aval bancario (**Anexo II**).
- Carta de Compromiso Sostenible (**Anexo VII**).
- Documento sobre Tratamiento de Datos Personales, si procede (**Anexo III**).

La totalidad de la citada documentación deberá presentarse en español o con traducción a dicho idioma por traductor interprete jurado.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, se le exigirá el importe del



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido en concepto de penalidad, que se hará efectivo, en primer lugar, contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la citada Ley 9/2017.

**13.- CONTRATO:** Dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se formalizará por escrito el correspondiente contrato. En el documento de formalización el contratista prestará su conformidad con las presentes Condiciones de Contratación, así como los términos de su oferta aceptada por Paradores. Si el adjudicatario, dentro del referido plazo, no cumpliera los requisitos necesarios para la formalización del contrato una vez requerido para ello, Paradores adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubiera quedado clasificadas las ofertas, previa la presentación de la documentación requerida en la cláusula 12 de este pliego.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiera formalizado el contrato en el plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido en concepto de penalidad, que se hará efectivo, en primer lugar, contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la citada Ley 9/2017.

Con la firma del contrato la empresa adjudicataria consigna que la documentación aportada le resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de lo contratado.

La duración del contrato será desde su firma hasta la finalización de los trabajos.

No procede la prórroga del mismo.

## **14.- CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

**14.1.1)** Antes del comienzo de los trabajos se redactará por la Empresa Adjudicataria el plan de trabajos definitivo, que deberá contar con la aprobación de la Dirección de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración.

No obstante, y con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de los plazos de finalización de actuaciones, si en el mencionado plan de trabajos se considerase necesario reducir el alcance de los trabajos solicitados, Paradores podrá considerar la adjudicación limitada al volumen definido en dicho Plan y podrá, por lo tanto, licitar nuevamente la parte restante de obra no planificada.

**14.1.2)** La fabricación, suministro y montaje deberá realizarse dentro de los plazos establecidos, se atenderá al orden establecido por la Dirección de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración, realizándose las entregas y montaje en función de la organización interna del Parador.

Es condición indispensable suministrar completamente montados o lo máximo que sea posible todos aquellos elementos que puedan fabricarse con anterioridad en una ubicación diferente al establecimiento, evitando así la creación de un espacio a modo de taller. No obstante, si fuera necesario disponer de un espacio para almacén, previa solicitud, se analizarán las posibilidades dentro del Parador. En este sentido la empresa adjudicataria deberá disponer de sus propios contenedores al respecto, así como un espacio externo al Parador para almacenar la mercancía que va llegando, previo a su instalación. Es necesaria una planificación exhaustiva de tiempos de fabricación y montaje.



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

Será responsabilidad del adjudicatario el transporte de cada uno de los elementos a suministrar a su ubicación final en el establecimiento, así como los medios auxiliares que se puedan requerir para dicho transporte, además de la tramitación y obtención de cualesquiera permiso municipal necesario para circular, estacionar.

**Se debe indicar plazo de fabricación (máximo 45 días naturales) y plazo de montaje (máximo 45 días naturales). La fecha prevista de finalización del montaje será el 01 de abril de 2025.**

Conforme se realicen los trabajos de instalación y una vez se vayan finalizando (según el orden establecido en la planificación) la empresa adjudicataria realizará los trabajos de limpieza que se requieran, así como los de reposición y/o arreglo, conforme a su estado original, de aquellos elementos ajenos que pudieran deteriorarse.

**14.1.3)** Aquellas decisiones que sean precisas y que supongan incremento económico o de plazo deberán ser obligatoriamente aprobadas con carácter previo y en forma expresa y escrita por la Dirección de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración.

**14.1.4)** Se cuidará especialmente la completa legalización de todos los equipos instalados y el cumplimiento de las características de los materiales.

**14.1.5)** La empresa adjudicataria deberá asumir los costes de colocación de contenedor para embalajes, las veces que sea preciso, y su posterior retirada a punto limpio. El Parador se encuentra ubicado en un enclave especial y hay que cumplir estrictamente este punto.

**14.1.6)** La empresa adjudicataria deberá asumir TODOS los costes; despachos de aduana, impuestos, seguros, permisos, etc., derivados del transporte de la mercancía a instalar en el Parador.

**14.1.7)** El adjudicatario estará obligado durante los trabajos de decoración a realizar un estudio de gestión de los residuos (para poder demostrar que han ido a dónde se ha previsto y se ha reciclado la proporción indicada) y a emitir un certificado que entregará a la Propiedad de cara a justificar el destino final de los mismos. Los gastos económicos que se generen al respecto estarán incluidos en la oferta.

**14.1.8)** La oferta debe seguir el orden de capítulos que figura en el pliego, con el precio unitario, total de partidas y totales por capítulos.

**14.1.9)** Los precios unitarios deben incluir todos los elementos que lo componen, sin desglosar: instalación, textil, mano de obra etc.

**14.1.10)** Todos los elementos presupuestados llevarán referencia y nombre del proveedor. En caso de ser elementos de nueva fabricación, se especificarán materiales y dibujos técnicos.

**14.1.11)** El mobiliario, luminarias irán debidamente embalados para evitar desperfectos en el transporte.

## **14.1.12) TAPIZADOS**

- Los cojines y almohadones serán de picado de 1ª calidad, con funda interior de retor y desenfundables.
- Los sofás, butacas etc., llevarán relleno de muelles o cinchas y frente elástico. Se especificará la densidad de la goma en cada caso.

**Copyright © 2024 Paradores de Turismo de España S.M.E., S.A.**

*Prohibida la reproducción total o parcial y su tratamiento informático, transmisión o utilización sin el permiso previo y escrito del titular del copyright.*



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

- Todos los elementos que lo requieran (butacas, sillas etc.,) llevarán tacos de goma en las patas para evitar ruidos y ralladuras de suelo.
- Se entregarán fichas técnicas y/o descriptivas de todos los textiles, en las que se detallen las especificaciones de limpieza.

## 14.1.13) TEXTILES

- Todas las cortinas, forros, visillos, estores, revestimientos verticales, etc. serán de clasificación M1 o su equivalencia (siempre homologado). La empresa adjudicataria deberá entregar los **CERTIFICADOS ORIGINALES VIGENTES** de los mismos a esta Sociedad, especificando que han sido los instalados y clasificándolos por espacios.
- Las cortinas deberán ser lavables en el establecimiento, evitando textiles que requieran limpieza en seco.
- Se especificará la instalación, el tipo de confección y porcentaje de cortinas. Todo irá debidamente remallado, acabado y planchado.
- Los textiles seleccionados, deberán ser aprobados por la D.F. que puede solicitar alternativas. Los textiles aplicado en zonas de contacto directo, se consideran aptos los tejido con un Martindale/ciclos superior a 30.000.
- Se entregarán fichas técnicas y/o descriptivas de todos los textiles, en las que se detallen las especificaciones de lavado. Todos los tejidos deberán de ser de alta resistencia y específicos de para usos "contract".

## 14.1.14) LUMINARIAS

- Todas las propuestas de iluminación contemplaran el ahorro energético en sus modelos, bien con leds, etc., determinando watios, evitando modelos con las luminarias integradas, que impidan su reposición.
- Todos los modelos deben cumplir la normativa de la CEE. Es obligatoria la toma de tierra en todos los elementos.
- Las luminarias llevarán incluida su correspondiente bombilla de 1ª calidad, determinando watios.
- Los modelos de pared, sobremesa y de pie, estarán protegidos para su fácil limpieza y mantenimiento.
- Las lámparas de sobremesa llevaran la base provista de fieltro.
- Los apliques articulados, serán resistentes al peso y ofrecerán garantías para su manipulación en el uso.
- La instalación completa de las luminarias deberá cumplir normativa.
- Las luminarias de exterior, en sus modelos, deberán tener en cuenta la contaminación lumínica y alto grado de protección a elementos externos como el agua, humedad y polvo (IP).
- Se tendrá en cuenta la importancia del cielo nocturno para el planteamiento de la iluminación.
- Se entregarán fichas técnicas y/o descriptivas de todas las luminarias instaladas.

## 14.1.15) MOBILIARIO

De todos los elementos valorados se deberá presentar:

- Alzado, dibujo, planta y detalles constructivos acotados.
- Detalle de los materiales y maderas empleadas en la fabricación del mobiliario.
- Muestras de color y acabado de materiales.
- Los elementos de catálogo deben incluir fotos, medidas, especificaciones, etc.
- Se debe emplear madera maciza o laminar de madera. En caso de utilizar chapado, será DM hidrófugo.
- Los muebles con compartimentos para cubiertos estarán forrados interiormente con fieltro o similar, y tendrán resistencia al peso.

**Copyright © 2024 Paradores de Turismo de España S.M.E., S.A.**

*Prohibida la reproducción total o parcial y su tratamiento informático, transmisión o utilización sin el permiso previo y escrito del titular del copyright.*



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

- Los elementos con ruedas deben soportar el peso para su desplazamiento y no producir ralladuras en suelo.
- Los tableros de mesas, muebles auxiliares y elemento en contacto con el uso de líquidos, deberá de tener aplicado una última capa protectora de poliuretano o material similar para la protección del material.

## 14.1.16) RESTAURACIÓN DE MOBILIARIO RECUPERADO

- Todo mueble deberá ser lijado (profunda y superficialmente) dependiendo del mueble que se trate.
- Se restaurarán, encolarán y ajustarán las piezas que precise cada mueble.
- Se incorporarán piezas nuevas, en caso de que alguna faltara.
- Se subsanarán los desperfectos de herrajes, pernios etc., previa consulta a la dirección facultativa.
- En caso de ser mueble tapizado, se deberá retirar el tejido existente (guardando remaches) para posteriormente llevar a cabo el trabajo de restauración y tratamiento de maderas. Los costes de estos portes (carpintería y tapicería) serán a cargo de la empresa adjudicataria.
- A continuación, se dará color para su posterior barnizado semibrillo.
- Las tapas llevarán una o varias manos de poliuretano, semibrillo, resistente a líquidos y humedades.
- En caso de llevar policromías o pátinas, antes de aplicar las mismas, se realizarán muestras para ser aprobadas. Estas policromías serán fijadas con los barnices adecuados.
- En las sillas se colocarán tacos para evitar ruidos.
- Todos los muebles irán embalados para evitar desperfectos en el transporte.

**14.1.17)** Todo el equipamiento que se instale deberá cumplir la normativa de la C.E.

**14.1.18)** En el caso de que al terminar el contrato y hacer entrega del material, propiedades o edificaciones, no hubiese cumplido el adjudicatario con lo previsto en el párrafo anterior, lo realizará Paradores a costa de aquél y con cargo a las garantías constituidas a tenor de lo dispuesto por las cláusulas de las presentes condiciones de contratación.

**14.1.19)** Se debe contemplar la instalación de todos los elementos atendiendo a las premisas que estén establecidas por el fabricante.

**14.1.20)** Los viajes y desplazamientos contemplados serán los necesarios para el correcto montaje.

**14.1.21)** Una vez **finalizados los trabajos** la empresa adjudicataria entregará a la Dirección de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración de Paradores toda la **documentación** referente a la obra (todo lo instalado) que se genere durante la realización de los trabajos, así como manuales de uso, funcionamiento y mantenimiento, certificados de calidad y documentos que justifiquen el debido cumplimiento de las normativas vigentes.

**14.1.22)** En todo caso, se estará a lo indicado por la Dirección Técnica de los trabajos, que correrá a cargo de D. Eduardo Soto Castarlenas, interiorista de la Dirección de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración de Paradores, ello sin perjuicio de la facultad de supervisión de dicha labor y, en su caso de avocación para sí, reservada a favor de Dña. Jimena Sarmiento Herrero, Jefa del Departamento de



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

Interiorismo de la Dirección de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración de Paradores y Don Alfredo Ruiz Mate, Director de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración.

Paradores de Turismo debe dar su aprobación a cada elemento a instalar pudiendo desestimar aquellos que considere no adecuados para el mejor funcionamiento y operativa del Parador.

**14.1.23)** La empresa adjudicataria asumirá que cualquier trabajo que no esté expresamente detallado en los documentos del contrato, pero que razonablemente se entienda necesario para ejecutar el alcance del mismo (previa o posteriormente), será realizado por éste como si hubiese sido específicamente descrito en los documentos del contrato y sin que pueda entenderse que constituya un aumento del alcance, por lo que en ningún caso legitimará a la empresa adjudicataria para un aumento del precio, ni una prórroga del plazo, ya que se considera que dicha cuestión ya se habrá tenido en cuenta a la hora de elaborar su propuesta.

**14.1.24)** Medidas de seguridad: El adjudicatario asume bajo su directa responsabilidad el establecimiento de las medidas de seguridad y protecciones individuales y colectivas, así como los demás elementos que sean necesarios a tal efecto. El adjudicatario se obliga a elaborar en el plazo de quince (15) días naturales a contar desde la firma del presente Contrato, el Plan de Seguridad y Salud, que deberá ser revisado y aprobado por el departamento de Seguridad y Salud de Paradores.

Especialmente, se obliga al adjudicatario a cumplir y hacer cumplir el Plan de Seguridad y Salud a su personal, a los subcontratistas, y al personal de los subcontratistas, asegurándose de que esta obligación se incluya expresamente en los contratos correspondientes. Igualmente, el Contratista se obliga a disponer de cuantos recursos preventivos sean necesarios en el centro de trabajo. El personal que el Contratista designe como recurso preventivo deberá acreditar la formación cualificada y la titulación y experiencia para estas funciones exigida por la normativa vigente.

**15.- PERSONAL Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS:** El adjudicatario deberá disponer del personal preciso, y con la cualificación técnica que en su caso sea necesaria, para cumplir todas las obligaciones que se deriven del contrato.

En el caso de que PARADORES no esté conforme con la calidad del servicio prestado, lo pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria a través del coordinador designado por la misma, dicho coordinador deberá estar accesible para la interlocución con Paradores, en todo momento durante la vigencia del contrato, y si la interlocución requiriese la presencia física de dicho coordinador del servicio en las instalaciones de Paradores.

Tal personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, debiendo cumplir, por ello, las condiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del personal designado por él no implicará responsabilidad alguna para Paradores.

En ningún caso se producirá la subrogación de Paradores en los contratos laborales, ni en ninguna otra responsabilidad que se derive de las relaciones entre la empresa adjudicataria y el personal a la que ésta haya encomendado el servicio.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Paradores, el personal

**Copyright © 2024 Paradores de Turismo de España S.M.E., S.A.**

*Prohibida la reproducción total o parcial y su tratamiento informático, transmisión o utilización sin el permiso previo y escrito del titular del copyright.*



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

dependiente del mismo, o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario queda obligado a aportar el equipo y medios auxiliares precisos para la ejecución del contrato en los plazos convenidos.

Corresponde al adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del trabajo.

La empresa adjudicataria correrá a cargo de todos aquellos capítulos que hacen referencia a su propio personal laboral: remuneración, prestaciones, accidentes, enfermedad, etc.

El adjudicatario tiene la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo de aplicación, según lo previsto en el Artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores considerando los ajustes necesarios en las tablas salariales publicadas y actualizadas para la aplicación correcta del Salario Mínimo Interprofesional.

La empresa adjudicataria responderá y mantendrá indemne a PARADORES de cualquier reclamación, daño o perjuicio –incluidas sanciones administrativas o de cualquier otro tipo o responsabilidades de cualquier índole, civiles, laborales, fiscales - que se le irroguen a la misma, como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualesquiera normas o reglamentaciones referidas en esta cláusula, en sus efectos económicos incluso en el caso de que las resoluciones, sentencias o actos de que dimanen recaigan nominalmente sobre Paradores.

**16.- RESPONSABILIDADES SOCIALES Y LABORALES:** La empresa adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato y será la única titular de los derechos y obligaciones inherentes a su condición de patrono respecto del personal que tenga contratado para la realización de los servicios objeto del contrato, quedando Paradores libre de toda responsabilidad a que, por dicho concepto, pudiera haber lugar.

Sin perjuicio de cualquier otra obligación que pudiera corresponderle en su calidad de patrono, será de su cargo:

- La selección del personal asignado a la prestación del servicio.
- La formación del personal asignado al servicio, cuando este lo requiera.
- La concesión de permisos, licencias, vacaciones y sustituciones.
- Las condiciones salariales del personal asignado a la presentación del servicio respetando el convenio colectivo de aplicación, según lo previsto en el Artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores considerando los ajustes necesarios en las tablas salariales publicadas y actualizadas para la aplicación correcta del Salario Mínimo Interprofesional
- Las cuotas a la Seguridad Social del mencionado personal.
- El ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- El seguro de los riesgos derivados de posibles accidentes de trabajo.
- Las indemnizaciones a que hubiera lugar.
- Toda clase de seguros exigibles o necesarios para el desarrollo normal de la actividad o los que en el futuro pudieran exigirse.

**Copyright © 2024 Paradores de Turismo de España S.M.E., S.A.**

*Prohibida la reproducción total o parcial y su tratamiento informático, transmisión o utilización sin el permiso previo y escrito del titular del copyright.*



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

El adjudicatario procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas. Si durante la ejecución del contrato fuera preciso realizar alguna sustitución de personal, la empresa adjudicataria lo hará, manteniendo los mismos requisitos solicitados en el Pliego de prescripciones técnicas para el perfil sustituido y siempre previo acuerdo con Paradores, garantizando un periodo mínimo de una semana de solapamiento entre la persona saliente y la entrante a acordar entre Paradores y la empresa adjudicataria para permitir el traspaso de conocimientos.

La empresa adjudicataria velará, especialmente, porque los trabajadores por la misma designados para la ejecución del contrato desarrollen, única y exclusivamente, aquellas tareas que, con estricta sujeción, y sin extralimitarse en ningún caso, resulten precisas para la consecución de la prestación delimitada en los pliegos como objeto del presente contrato.

La empresa adjudicataria deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al responsable del contrato canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado por la empresa para la ejecución del contrato, de un lado, y el responsable del contrato, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Garantizar, en todo caso, su presencia en los lugares en que se desarrolle el servicio tanto como el ejercicio efectivo de sus obligaciones requiera.
- Distribuir el trabajo entre el personal designado para la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias, en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal Integrante del equipo de trabajo, de las funciones que tienen encomendadas, así como, controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa vigente referente a la Prevención de Riesgos Laborales, Salud Laboral, Legislación Laboral y Legislación de la Seguridad Social. Paradores podrá solicitar documentación justificativa de la aplicación de esta normativa en la empresa o en las empresas contratadas por esta. Cualquier incumplimiento de dicha normativa será imputable a la empresa adjudicataria, y será causa directa de rescisión de este contrato.

**17.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:** El adjudicatario deberá cumplir y acreditarlo documentalmente en el plazo de 3 días naturales, si así le fuera solicitado por PARADORES, tanto al contratar como en todo momento durante la vigencia de la contratación, con lo establecido por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Para mayor información contactar con el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de Paradores.

Iguales obligaciones de indemnidad con respecto a Paradores asume la empresa adjudicataria respecto a los incumplimientos de las obligaciones asumidas en esta cláusula, que las previstas en el último párrafo de la cláusula que regula personal y calidad de los trabajos.



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

**18.- DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, SUMINISTRO U OBRA:** La dirección y supervisión del servicio o trabajo corresponde al responsable del contrato Don Alfredo Ruiz Mate, Director de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración de Paradores o, en su defecto, a la persona que a tal efecto sea designada por Paradores, siendo sus funciones la dirección, control y coordinación del servicio.

Paradores tiene la facultad de ser informada del desarrollo de los servicios, suministro u obra, la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración de los bienes objeto del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma cuando así proceda análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento del contrato. Cualquier observación o recomendación que Paradores desee hacer a la empresa adjudicataria deberá dirigirla por medio del citado coordinador o mando correspondiente de la empresa adjudicataria.

El servicio, suministro u obra objeto de contratación podrán ser objeto de distintos análisis, ensayos o pruebas y auditorías de calidad. El coste de estos auditorías de calidad, análisis, ensayos o pruebas y el envío de los artículos solicitados al punto de entrega que sea comunicado por Paradores, irán a cargo del licitador, así como otros análisis, ensayos o pruebas que se realicen durante la duración del contrato y sus posibles prórrogas, los cuales correrán a cargo del adjudicatario.

**19.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El suministro y colocación de la totalidad de los elementos se realizará según estos plazos, acordados con la dirección del Parador.

**Plazo máximo de fabricación: 45 días naturales.**

**Plazo máximo de montaje: 45 días naturales.**

**La fecha prevista de finalización del montaje será el 01 de abril de 2025.**

Paradores de Turismo de España, S.M.E. S.A., se reserva el derecho de ejecutar únicamente las partidas del presupuesto que en función del replanteo definitivo estime oportuno, no pudiendo la contrata reclamar compensación por ello.

**20.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:** Son obligaciones contractuales esenciales aquéllas cuyo incumplimiento da lugar a la resolución del contrato, las siguientes:

- Puntual observancia de las características de la prestación que se hayan tenido en cuenta para definir los requisitos mínimos y los criterios de adjudicación.
- La exacta observancia de las obligaciones del contrato en cuanto al cumplimiento de su objeto, precio y plazo de ejecución.
- Cumplimiento de los requisitos de la subcontratación previstos en este pliego.
- Cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad prevista en este pliego.
- Cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal recogidas en la cláusula 37 de este pliego.
- No incurrir en conflicto de intereses en la prestación del servicio.
- La salvaguarda de los intereses de los trabajadores en general y el estricto cumplimiento de la normativa laboral, de prevención de riesgos laborales y de prevención de la precariedad en el empleo, recogidas en las cláusulas de este pliego.

**Copyright © 2024 Paradores de Turismo de España S.M.E., S.A.**

*Prohibida la reproducción total o parcial y su tratamiento informático, transmisión o utilización sin el permiso previo y escrito del titular del copyright.*



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

- Cumplimiento con la normativa, reglamentación o legislación vigentes durante la ejecución del contrato, relativas a la prestación de los trabajos objeto de este último, en los términos previstos en este pliego.
- Cualesquiera otras a las que se atribuya específicamente tal condición en el pliego de prescripciones técnicas o el contrato.

**21.- CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES:** El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

1) La modificación del plan de los trabajos o el retraso por causas imputables a la Contrata, se penalizará con una cantidad que se establece en **1.500 € + IVA** por día natural.

Los días máximos de control indicados son naturales y todos referenciados desde el día de la firma del Acta de Replanteo.

Estas penalizaciones se podrán aplicar sobre la certificación inmediatamente posterior, o a la finalización de los trabajos de decoración, a su entrega provisional cuando se refieran al incumplimiento del plazo total de la obra comprometido en contrato, excepto en el caso de que la suspensión o el retraso haya sido previamente autorizado por la Dirección de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración de forma expresa y debidamente documentada.

Sin perjuicio de la aplicabilidad de la penalización regulada en el párrafo anterior, en caso de retrasos imputables a la Contrata, ésta procurará recuperarlas con todos los medios materiales y humanos a su alcance (duplicando o triplicando turnos, trabajando fines de semana, festivos...) sin modificación ni aumento de costes para Paradores, con la aprobación de la propiedad y sin perjuicio sobre la explotación del establecimiento.

2) En la suspensión de los trabajos por causas extraordinarias e imputables a Paradores, podrán considerarse los perjuicios ocasionados a la contrata, siempre y cuando queden debidamente justificados y aceptados por la propiedad, con carácter previo a la suspensión.

3) Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato: Paradores podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades equivalente al 100% de las prestaciones definidas en el contrato y dejadas de ejecutar, sin que, en este último caso tenga derecho al abono de las prestaciones no realizadas.

4) Por ejecución defectuosa de las prestaciones del contrato, en función de la gravedad o para el supuesto de incumplimiento de compromisos o de las condiciones especiales de ejecución de contrato y por cada incumplimiento, una penalización de una cuantía, por cada una de ellas, de hasta el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, ni la totalidad de las mismas pueda superar el 50 por ciento del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

5) Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, Paradores podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el presente pliego.



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

6) La aplicación y el pago de cualesquiera penalidades impuestas en el presente pliego, no excluye la indemnización a que PARADORES pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados, que será compatible, en todo caso, con aquellas.

7) Con objeto de evitar perjuicios adicionales en la explotación de sus establecimientos, y sin perjuicio de las penalidades recogidas en la presente estipulación, si requerida la contrata para la finalización del suministro e instalación de los elementos de la decoración o para la subsanación de las ejecutadas, una vez transcurrido el plazo de ejecución recogido en la estipulación anterior, no las lleva a cabo en el plazo que se le señale, o las lleva a cabo parcial o defectuosamente, PARADORES podrá optar por desistir de la ejecución de las partidas de que se trate y ejecutar las mismas a costa de la adjudicataria, desde la fecha que al efecto fije en el requerimiento de subsanación y mediante los medios propios o de terceras empresas que al efecto recabe para la terminación del suministro e instalación de los elementos de la decoración; y sin que para ello obsten las controversias que en sede judicial o extrajudicial pudiera suscitar la contratista que no servirán para retrasar o impedir la ejecución sustitutoria de las partidas de la decoración, salvo resolución cautelar o definitiva del órgano judicial competente que así lo imponga.

**22.- DAÑOS:** La empresa adjudicataria se comprometerá a asumir la indemnización de cualquier clase de daños causados durante los trabajos o como consecuencia de los mismos (fabricación, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje) tanto en instalaciones, materiales o terceras personas. A tal efecto concertará una póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros que le permita cubrir cualquier riesgo, así como los deterioros causados directa o indirectamente por su personal, con una cobertura mínima por siniestro de 600.000,00 euros (SEISCIENTOS MIL EUROS) con un sublímite por víctima no inferior a 300.000,00 € (TRESCIENTOS MIL EUROS) y último recibo.

Una vez notificada la adjudicación del suministro o servicio y dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que la reciba, las empresas adjudicatarias presentarán en PARADORES la póliza correspondiente y estar al corriente de pagos en la misma.

**23.- GARANTÍA:** El adjudicatario presentará, en un plazo de diez días previo a la firma del contrato, una fianza equivalente al 5% del precio de adjudicación del contrato (IVA Excluido), mediante aval bancario y según modelo que figura como Anexo II al Pliego.

Esta fianza a favor de Paradores responderá del cumplimiento del Contrato y período de garantía, y será devuelta a la firma de la Recepción Definitiva. El Acta de Recepción Definitiva será emitida al año de la Recepción Provisional de la decoración, momento de entrega de la totalidad de los trabajos contratados, y una vez estén subsanados todos los repasos y trabajos pendientes que se hubieran indicado en ésta.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación.

**24.- SUBCONTRATACIÓN:** El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que, en todo caso, con carácter previo a la subcontratación, se dé conocimiento por escrito a PARADORES del subcontrato a celebrar, con indicación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista, importe de las mismas, e identidad del subcontratista, justificando suficiente solvencia o aptitud de éste para llevarla a cabo por referencia a los elementos técnicos y humanos

**Copyright © 2024 Paradores de Turismo de España S.M.E., S.A.**

*Prohibida la reproducción total o parcial y su tratamiento informático, transmisión o utilización sin el permiso previo y escrito del titular del copyright.*



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

de que dispone y su experiencia. Paradores no podrá oponerse irrazonablemente a una determinada subcontratación, pero si lo hiciera motivadamente, el adjudicatario deberá abstenerse de la misma.

- b) En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en algunos supuestos del Artículo 71 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. A la comunicación mediante la que se ponga en conocimiento de PARADORES el subcontrato a realizar se acompañará declaración responsable de dicha circunstancia.

Paradores podrá, no obstante, exigir en cualquier momento de la ejecución del contrato o subcontrato, que por el adjudicatario se acredite documentalmente el cumplimiento de tales obligaciones, a cuyo fin la contratista principal deberá obligar en todos sus contratos a las empresas subcontratistas a someterse a tales obligaciones de acreditación documental.

- c) El contratista principal debe notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.
- d) Que el contratista se obligue a abonar a los subcontratistas el pago del precio pactado en los plazos y condiciones que no sean más desfavorables que los establecidos en el presente pliego para las relaciones entre PARADORES y el contratante.
- e) En todo caso, la empresa subcontratista deberá contar con las habilitaciones y autorizaciones exigidas por la normativa aplicable.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a PARADORES, con arreglo estricto al presente Pliego y a los términos del contrato. El subcontratista se obliga al cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral aplicables al contrato, así como su sometimiento al cumplimiento de la normativa nacional española y de la Unión Europea en materia de protección de datos vigentes en cualquier momento de la duración del contrato.

- f) Paradores podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que los contratistas adjudicatarios de los contratos, han de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en los mismos.

En tal caso, los contratistas adjudicatarios remitirán a Paradores, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del mismo justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos.

En el caso de que la empresa que resulte adjudicataria tenga prevista la subcontratación de alguna/s de las prestaciones objeto de contrato desde el inicio de la ejecución del mismo, una vez notificada la adjudicación del contrato y con **carácter previo a su formalización**, deberá poner en conocimiento de PARADORES: la/s parte/s del contrato a realizar por el subcontratista/s, importe de las mismas, e identidad del subcontratista/s, con aportación de la documentación anteriormente requerida.



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

**25.- VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS:** Si Paradores de Turismo de España S.M.E., S.A., estimase que durante el plazo de garantía los trabajos realizados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y existiera el fundado temor de que la reposición o reparación de dichos trabajos no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá rechazar los trabajos dejándolos a cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago, o tendrá derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

**26.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Igualmente, el adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Paradores o para terceros por errores u omisiones o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

**27.- DESISTIMIENTO:** El servicio/suministro contratado se licita en consideración a la determinación de su alcance, partidas que la integran y globalidad, de forma que la aparición durante el proceso de licitación o la ejecución del contrato de nuevas partidas o requerimientos cuya ejecución resulte imprescindible o razonablemente necesaria para la ejecución de las inicialmente previstas y licitadas o contratadas o para la lógica y funcional operativa del servicio o suministro al que se refieran, conjuntamente o antes de aquellas, y que incrementen el coste total previsible en más de un 25 % sobre el inicialmente presupuestado, o resulte de imposible realización por aplicación de las normas de contratación del sector público facultará a Paradores para declarar desierta la licitación o para desistir de la ejecución del servicio encargado en el estado en que se encuentre, llevando a cabo en su caso la finalización de las tareas iniciadas y de aquellas que fueran imprescindibles para la correcta y ordenada suspensión de las que se hallaren en marcha, en su caso, y liquidar el mismo por la parte estrictamente ejecutada y sin derecho a indemnización por parte de la empresa adjudicataria, por la parte dejada de ejecutar.

## **28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

### Modificaciones no previstas:

Las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación solo podrán efectuarse cuando se limiten a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, y concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando:
  1. Implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones no previstas del contrato, del 50 por ciento de su importe de adjudicación, IVA excluido.
  2. El cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, o que dicho cambio generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación. Se considerarán inconvenientes significativos, entre otros, aquellos que entrañen el incumplimiento de compromisos comerciales relevantes o la pérdida de ingresos u otro daño económico significativo para la sociedad o para alguno de sus establecimientos.



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas, que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, que una gestión diligente no hubiera podido prever, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1. Que una gestión diligente no hubiera podido preverlas.
2. Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones no previstas del contrato, del 50 por ciento de su importe de adjudicación, IVA excluido.
3. Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales.

En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

La modificación de un contrato se considerará sustancial cuando:

1. Tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio.
2. Cuando la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.
3. Cuando la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial lo que se considerará que concurre si introduce unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del importe de adjudicación del contrato.
4. Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato. Se considerará que se amplía de forma importante el ámbito del contrato cuando:
  - a) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del importe de adjudicación del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos.
  - b) Y cuando las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

Ya se traten de modificaciones previstas o imprevistas, ni el responsable del contrato, ni el contratista podrán introducir u ordenar modificaciones en el contrato que no estén debidamente autorizadas por el órgano de contratación de Paradores. De las que se efectuasen sin dicha autorización responderán aislada o conjuntamente de su coste y de cualquier otro efecto que de las mismas pueda derivarse para el coste y plazo del suministro.

Cuando a consecuencia de las modificaciones se produzca aumento, reducción o supresión de unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el objeto del contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas.

Las modificaciones del contrato aprobadas con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores serán obligatorias para el adjudicatario, siempre y cuando se trate de modificaciones previstas en el presente pliego.

**Copyright © 2024 Paradores de Turismo de España S.M.E., S.A.**

*Prohibida la reproducción total o parcial y su tratamiento informático, transmisión o utilización sin el permiso previo y escrito del titular del copyright.*



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

Las imprevistas reguladas en los apartados anteriores serán obligatorias para el contratista siempre y cuando no impliquen, aislada o conjuntamente una alteración en su cuantía que no exceda del 30 por ciento del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

**29. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES A TERCEROS:** Paradores podrá ceder parcialmente los derechos y obligaciones de este contrato y hacerlo extensivo a los terceros con los que haya llegado a un acuerdo de licencia, gestión o franquicia de la red de Paradores, previa notificación al adjudicatario. En caso de cesión, el cesionario tendrá los mismos derechos y obligaciones que PARADORES, sin variación de las actuales condiciones, con la excepción de que los pedidos serán facturados directamente a los franquiciados y el pago asumido por los mismos en consecuencia.

Para que el contratista pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con el Sector Público y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

**30.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** PARADORES de mutuo acuerdo con el contratista, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato, cuando sea consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente, levantando al efecto un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

El contratista no podrá en modo alguno suspender la ejecución del suministro por causa de discrepancias en la aplicación de lo convenido, respondiendo de los daños y perjuicios que por dicha razón se originen, y sin perjuicio de las acciones o reclamaciones que considere oportuno ejercitar.

**31.- FORMA DE PAGO:** Una vez adjudicada la contratación o formalizado el contrato en su caso, el proveedor deberá enviar un certificado de la cuenta bancaria firmado digitalmente, por un representante de la empresa o bien por algún representante del Banco correspondiente, dirigido al Departamento de Contabilidad de Paradores, a la dirección de correo electrónico: [factura.proveedores@parador.es](mailto:factura.proveedores@parador.es) así como, indicar la cuenta bancaria a la que ha de realizarse el pago cuando se generen las facturas correspondientes.

El adjudicatario tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute de acuerdo al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por PARADORES.



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

Todas las facturas que se originen deberán ser emitidas en castellano o formato bilingüe a nombre de PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.M.E. S.A., C/ José Abascal, 2-4, 6ª planta, 28003 Madrid, N.I.F. nº. A79855201, Dpto. de Contabilidad en formato PDF, a través de la de la siguiente dirección de correo electrónico: [factura.proveedores@parador.es](mailto:factura.proveedores@parador.es).

Las facturas serán emitidas con el CIF con el que la empresa adjudicataria se haya presentado a la licitación.

El abono de las facturas se realizará a los 60 días, previa conformidad de las mismas, una vez realizado el suministro e instalación, a través de los Servicios Centrales. No obstante, y previa comunicación expresa al adjudicatario por parte de PARADORES, podrá disponerse un procedimiento de aceptación o de comprobación a efectos de verificar la conformidad de los bienes o los servicios prestados o suministrados, en los términos y con sujeción a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, o confirmando a su vencimiento (especificar en la factura el sistema que se desee). El adjudicatario no podrá ceder los derechos de cobro de las facturas que se generen por la prestación de los servicios o suministros.

En cada factura se practicará una **retención del 5%** de su importe en concepto de garantía, cantidades que serán reintegradas al Contratista, previa solicitud de éste, a partir de la fecha del acta de Recepción Provisional y una vez estén subsanados aquellos defectos y/o repasos recogidos en ésta.

**32.- REVISIÓN DE PRECIOS:** Dadas las características de los trabajos, no se incluyen cláusulas de revisión de precios.

**33.- GASTOS:** Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos derivados de la licitación, formalización y exacto cumplimiento del contrato y su extinción, así como de la correcta ejecución de su objeto, como son, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, los generales, financieros, anuncio de licitación en prensa, seguros, diseño, fabricación, embalaje, transportes, desplazamientos, alojamientos, seguros de transporte, responsabilidad civil, montajes, honorarios del personal a su cargo, devolución y reposición de mercancías, de comprobación y análisis, ensayos, beneficio industrial, visitas a fábrica, aduanas, tasas, impuestos, arbitrios, permisos, etc..., así como toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, o los impuestos del lugar donde se preste el suministro o servicio que se efectuará contra presentación de la factura reglamentaria exigida por la Legislación Fiscal Vigente.

**34.- PLAZO DE GARANTÍA:** El plazo de garantía es de **VEINTICUATRO MESES**, a contar desde la fecha del Acta de Recepción Provisional de la decoración que se producirá en el momento de la entrega de la totalidad de los trabajos (no se contabilizarán periodos de garantía por entregas parciales).

Para los equipamientos o maquinaria instalados en ejecución del presente contrato, el plazo de garantía será de TREINTA Y SEIS MESES, equivalente en plazo y condiciones a las que en cada caso se prevea para la adquisición de equipos o enseres de igual naturaleza a la del presente contrato para los consumidores y usuarios.

**35.- DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA:** Se establece un plazo de garantía de DOS (2) meses a partir de la prestación del suministro o servicio, sin perjuicio de las garantías establecidas



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

por normativa en el caso de reparaciones y productos de igual naturaleza a la del presente contrato para los consumidores y usuarios.

Si en el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el suministro tendrá derecho Paradores a reclamar del contratista la reposición y la reparación de los mismos, quedando exonerada Paradores.

Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los suministros y servicios prestados, y analizar si son imputables al contratista o no, la reposición y reparación del citado servicio.

Vencido el plazo de garantía sin que Paradores haya formalizado alguna de las reparaciones, o la denuncia a la que se refieren las cláusulas citadas anteriormente, el contratista quedará exento de responsabilidad del referido servicio y suministros.

En los supuestos en que se establezca como mejora la ampliación de la garantía, la devolución de la fianza será a la finalización del plazo de garantía propuesto.

**36.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS:** El adjudicatario adquiere el compromiso de custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entrega y de la información a que tuviere acceso por razón del mismo, no pudiendo aplicar o utilizar los datos obtenidos con fin distinto al que figura en los documentos contractuales, ni cederlo ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario se comprometerá a comunicar a Paradores, de forma inmediata, cualquier falla en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener como consecuencia la puesta en conocimiento de terceros de información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, así como del material que se genere de la ejecución del mismo estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

Queda prohibido expresamente que el Adjudicatario y el personal encargado de la realización de los trabajos reproduzcan por cualquier medio la documentación o informes que tengan que realizar como consecuencia de la prestación del servicio contratado, así como la cesión onerosa o gratuita, total o parcial a cualquier persona física o jurídica de la información y documentación obtenida durante la ejecución de los trabajos, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar, exigible a través de las acciones adecuadas.

A la finalización del contrato el adjudicatario quedará obligado a la entrega a Paradores, o destrucción en caso de ser solicitada, de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente contrato, en caso de que Paradores opte por su destrucción la empresa adjudicataria la realizará en un plazo de tres meses, la empresa adjudicataria acreditará dicha destrucción presentando una certificación firmada por persona debidamente facultada.

**37.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** Los datos de carácter personal serán tratados por PARADORES para ser incorporados en su registro de actividades de tratamiento, con la finalidad de



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

tramitar los expedientes de contratación, y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato. El tratamiento de dichos datos se encuentra legitimado en el cumplimiento de una obligación legal.

Los datos de carácter personal poder ser comunicados a terceros como entidades financieras y entidades de la Administración pública, en caso de que exista obligación legal.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y hasta la prescripción de las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A., C/ José Abascal, 2-4, 28003 – Madrid, o en la dirección de correo electrónico [datos.personales@parador.es](mailto:datos.personales@parador.es).

En el caso de que las partes consideren que sus derechos no han sido atendidos adecuadamente, podrán presentar la oportuna reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

En caso de que fuera necesario para el cumplimiento del objeto del presente pliego, que el adjudicatario trate datos personales de los cuales PARADORES es Responsable del Tratamiento, dicho tratamiento se llevará a cabo según se especifica en el **Anexo III** "Tratamiento de Datos Personales".

**38.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El contratista está obligado a cumplir los plazos de respuesta fijados para cada uno de los distintos trabajos de suministros y colocación.

Todos los trabajos a realizar por la Empresa adjudicataria, se ajustarán a lo especificado en las presentes Condiciones de Contratación, memoria y planos o bien a su oferta aprobada y aceptada por el Parador, quedando obligado a mantener idénticas características y calidades para todos ellos durante la duración del contrato y a realizarlos en el tiempo y lugar fijados. Por lo tanto, el adjudicatario estará obligado a sustituir, a su cargo, todo lo mal ejecutado.

La empresa adjudicataria será responsable de los trabajos y suministros que se soliciten en las condiciones establecidas en el contrato.

Para comprobar la calidad de los bienes a entregar por el adjudicatario, Paradores podrá realizar visitas a fábrica y encargar análisis, ensayos o pruebas, con la periodicidad que estime oportuna, en cuanto a las características y calidades de los artículos objeto de la contratación, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por dichas visitas, análisis, ensayos o pruebas.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a Paradores. La entrega se entenderá hecha cuando la mercancía haya sido efectivamente recibida por Paradores de acuerdo con las condiciones del contrato.

**Copyright © 2024 Paradores de Turismo de España S.M.E., S.A.**

*Prohibida la reproducción total o parcial y su tratamiento informático, transmisión o utilización sin el permiso previo y escrito del titular del copyright.*



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

El adjudicatario se hará cargo de los artículos que en el momento de su recepción en el Parador presenten cualquier tipo de defecto, ya sea a causa de deficiencias de tratamiento, embalaje o transporte, diferencias de calidad entre lo contratado y lo realmente suministrado, etc., procediendo a su retirada e inmediata reposición en las condiciones acordadas y sin que suponga gasto alguno para Paradores.

**39.- CONDICIONES DE INDOLE LEGAL:** En todo lo relacionado con el contrato y su objeto, la empresa adjudicataria se sujetará a las Leyes, Reglamentos, Normas y Ordenanzas de rango Estatal, Autonómico, Provincial y Local vigentes, así como los que se dicten durante la ejecución del mismo y tengan entrada en vigor antes de la fecha fijada para su terminación.

En todo lo que no se oponga a la Legislación vigente, los documentos del contrato y el conjunto de normas que figuran en las presentes Condiciones de Contratación y sus anexos constituyen la base del contrato que determina y regula las obligaciones y derechos de ambas partes contratantes, las cuales, con renuncia expresa de cualquier fuero o privilegio propios, se someten al fuero de los Tribunales de Madrid.

La empresa adjudicataria no podrá hacer ningún uso de los signos distintivos de “Paradores de Turismo de España S.M.E., S.A.” ni del nombre de “PARADORES” o “Paradores de Turismo” o “Paradores nacionales”, ni del hecho de su relación comercial/profesional con Paradores de Turismo de España S.M.E., S.A., ni de fotografías u otro tipo de imágenes o representaciones de sus establecimientos, emblemas, eslóganes o cualquier otro elemento asociado a Paradores, ni en su publicidad o materiales de promoción institucional, ni en presentaciones curriculares u otros, sin la previa y expresa autorización por la Dirección de Comunicación, Relaciones Institucionales y Marca de Paradores.

**40.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo. A estos efectos son causas de resolución, las siguientes:

- El incumplimiento de las cláusulas esenciales del contrato definidas en la cláusula 20 del presente pliego.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista. En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogado en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación.
- La falsedad de cualquiera de las manifestaciones otorgadas o documentos presentados en el proceso de contratación y/o en el contrato.
- La cesión del contrato sin autorización previa y por escrito de PARADORES.
- El mutuo acuerdo entre PARADORES y el contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento
- La existencia de obligaciones pendientes con la Seguridad y Tributarias del adjudicatario.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de PARADORES.
- Cualquier otra causa que se establezca expresamente en el Pliego, en el Contrato o en cualquier otra documentación que revista carácter contractual.

Cuando el contrato se resuelva por causas imputables al contratista, éste deberá indemnizar a Paradores de los daños y perjuicios causados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la

**Copyright © 2024 Paradores de Turismo de España S.M.E., S.A.**

*Prohibida la reproducción total o parcial y su tratamiento informático, transmisión o utilización sin el permiso previo y escrito del titular del copyright.*



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

subsistencia de la responsabilidad del adjudicatario en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

**41.- FIRMA DE LAS CONDICIONES PARTICULARES:** El presente Pliego de Condiciones de Contratación y el Pliego de Prescripciones Técnicas revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad, por el adjudicatario, en el mismo acto de la firma del contrato.

El adjudicatario se comprometerá a realizar, por cuenta, riesgo y ventura el objeto del presente contrato con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones de Contratación y Prescripciones Técnicas que sirven de base para la adjudicación de la presente contratación.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del empresario del clausulado de este pliego de condiciones que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

Paradores podrá, en cualquier caso, de incumplimiento, instar la resolución del contrato o exigir su cumplimiento en los propios términos de la oferta y demás condiciones de los pliegos, y en ambos casos reclamar los daños y perjuicios que se le irroguen, adicionalmente a la incautación de la fianza definitiva, en concepto de penalidad.

Madrid, septiembre de 2024